

**PREMIOS.
SECRETARIA
DE
CULTURA**

AUDITORÍA

**LEGAL
Y
*FINANCIERA***

EJERCICIO 2002

Buenos Aires, septiembre de 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal

Presidente

Lic. Matías Barroetaveña

Auditores Generales:

Dr. Antonio Rubén Campos

Dr. Nicolás Corradini

Dr. Vicente Brusca

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.03.28

NOMBRE DEL PROYECTO:

**Premios. Secretaria de Cultura.
Auditoría Legal y Financiera.**

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2002

EQUIPO DESIGNADO:

**Dr. Pedro Cottone (Supervisor)
Lic. Ramona Alvarez Fleitas
Dra. Estela Christoforon
Sra. Mara Melul**

OBJETO: Jurisdicción:50 Programas: 5160

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros de los actos administrativos aprobatorios de los subsidios otorgados en concepto de premios.

INFORME DE AUDITORÍA

Proyecto N° 2.03.28

Señor Presidente

De la Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Lic. Jorge Telerman

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen en el ámbito de la Secretaría de Cultura, con el objeto que se detalla a continuación:

1. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría legal y financiera del Programa 5160 (Premios y Subsidios), Jurisdicción 50 (Secretaría de Cultura), presupuesto para el Inciso 5 (Transferencias), correspondiente al ejercicio 2002, que se detalla a continuación:

Programa	Inciso	Crédito vigente	Devengado
5160	5	6.228.190	6.189.315

Fuente: Cuenta de Inversión año 2.002

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Controlar los aspectos legales y financieros de los actos administrativos y aprobatorios de los subsidios otorgados en concepto de premios.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Relevamiento de la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura. **(Anexo I)**.
2. Relevamiento de los circuitos y procedimientos administrativos del otorgamiento de subsidios **(Anexo II)**.
3. Recopilación y análisis del marco normativo **(Anexo III)**.
4. Análisis de la documentación respaldatoria, estudio de antecedentes y constancias que lo acreditan.
5. Entrevistas con funcionarios del organismo auditado.
6. Se seleccionó una muestra aplicando técnicas de muestreo probabilístico, procediéndose de la siguiente forma:

El universo es de 532 beneficiarios de subsidios, discriminados de la siguiente forma: 443 corresponden a los titulares del subsidio y 89 fueron otorgados a los cónyuges supérstites y/o concubinos, hijos menores y/o discapacitados, conforme lo informado por el Departamento Concursos, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural, cuyo monto anual asciende a \$ 6.189.315.

El tamaño de la muestra es de 90 beneficiarios de subsidios (**Anexo IV**) por un monto anual de \$ 1.036.244,33, determinado con un nivel de confianza del 95%. El número de beneficiarios de la muestra representa un 17% del total.

La muestra se integra de la siguiente forma: De los 90 subsidios otorgados, 75 corresponden a los titulares del beneficio, 14 a los cónyuges supérstites del titular del beneficio y 1 subsidio a un hijo menor de 18 años del titular del beneficio.

7. Para proceder a la identificación de las afectaciones realizadas en las partidas bajo análisis, se requirió información a las siguientes unidades:

- Dirección General de Promoción Cultural
- Departamento de Concursos y Premios
- Dirección General Técnica, Administrativa y Legal
- Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto

Tareas de campo

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 16 de setiembre de 2003 y el 30 de noviembre de 2003.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance de las tareas se ha visto limitado por:

La ausencia de manuales y normas de procedimiento que determinó que el relevamiento del control interno se efectuara sobre la base de las entrevistas realizadas con los responsables de las distintas áreas, y de la documentación de antecedentes del otorgamiento de los premios y de los subsidios suministrada por el organismo auditado.

La escasa documentación respaldatoria del otorgamiento de premios y subsidios, dificultó enormemente la realización de una adecuada evaluación a los efectos de definir el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.

La falta de registros de datos sistematizados en informática, dificulta la tarea de verificación del procedimiento.

De la documentación solicitada por este equipo de Auditoría no fue proporcionada la siguiente:

- ❖ Decretos o Resolución de designación de Jurados en 90 casos.
- ❖ Actas de Jurados en 87 casos.
- ❖ Decreto de Premiación en 80 casos.
- ❖ Dictámenes de Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en 15 casos, (de un total de 15 subsidios otorgados).

5. ACLARACIONES PREVIAS

Los antecedentes de cada subsidio se encuentra dentro de carpetas que no están registradas en la Mesa General de Entradas, ni numeradas, ni foliadas, ni debidamente caratuladas, ya que el nombre que figura en la tapa puede ser del actual beneficiario o de los derechoabientes o representantes legales, es decir, que para poder determinar quien es el titular del beneficio, previamente se debe verificar la documentación acompañada.

La documentación correspondiente a cada beneficiario fue localizada en los siguientes sectores:

- ❑ Departamento Concursos
- ❑ Museo de Artes Plásticas “Eduardo Sívori”

La normativa vigente para el otorgamiento del subsidio mensual y vitalicio que se otorga a los primeros premios o premios únicos, se establece por aplicación de la Ordenanza n° 44.370/90 y su modificatoria la Ordenanza n° 47.396/94.

El Decreto n° 12/96 establece la caducidad de todas las estructuras organizativas correspondientes al Órgano Ejecutivo y aprueba únicamente la estructura de los primeros niveles y sus competencias.

Actualmente, la Dirección General auditada se encuentran funcionando sobre la base de un organigrama confeccionado por su conducción, siendo el mismo de carácter informal (**Anexo I**).

El otorgamiento de subsidios se realiza sin aplicar el procedimiento administrativo establecido por el Decreto-Ley n° 1.510/97 (Procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires).

Durante el año 2.002 no se convocaron concursos ni se otorgaron premios por razones económico financiera del Sector Público dentro del contexto de la Ley n° 744 de Emergencia Económica de la Ciudad de Buenos Aires.

6. COMENTARIOS

La normativa actual en materia de subsidios se integra con dos normas básicas y generales, que son las Ordenanzas n° 44.370/90 y su modificatoria la Ordenanza n° 47.396/93, que se complementan con las normas específicas que establecen los premios que tendrán derecho a subsidios, y las que determinan la forma y organización de los concursos para su otorgamiento. Esta aplicación normativa también se complementa con normas de carácter instrumental, como la que establece la obligación de presentar certificado de supervivencia, Disposición n° 2-DGPCUL-2000, y la que designa el órgano competente a cargo de la liquidación mensual del subsidio, que es la Dirección de Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Decreto n° 5.407/90).

A los efectos de determinar el encuadre legal de un subsidio que actualmente se está abonando, es necesario conocer cual es el premio con derecho a subsidio y la fecha de otorgamiento del beneficio.

Concursos vigentes durante el año 2002¹:

Concursos de Literatura, Teatro y Música de la Ciudad de Buenos Aires.

Reglamentados por la Ordenanza n° 36.689/81, son concursos bienales, temática libre, que abarca las siguientes disciplinas:

LITERATURA: comprende los géneros de poesía, novela, cuento y ensayo, para obras editadas e inéditas. El primer premio se otorga para las obras editadas, y el premio único para las obras inéditas.

Los montos otorgados para la premiación son:

1° premio Obra Editada	\$ 5.000
2° premio Obra Editada	\$ 2.500
3° premio Obra Editada	\$ 1.500
Premio Único Obra Inédita	\$ 1.000

TEATRO: comprende las categorías:

- a) obras editadas o inéditas, estrenadas
- b) obras editadas o inéditas, no estrenadas
- c) obras destinadas al público infantil, editadas o inéditas, estrenadas o no

Los montos otorgados para premiación son:

1° premio categorías a), b) y c)	\$ 5.000
2° premio categorías a), b) y c)	\$ 2.500
3° premio solo categoría a)	\$ 1.500

MUSICA: comprende las categorías de:

- a) música sinfónica,

¹ No se convocaron los concursos, ni se otorgaron premios dada la situación financiera del Sector Público.

- b) sinfónica-coral y coral a capella,
- c) música de cámara,
- d) música para instrumento solo y para canto con un solo instrumento acompañante.
- e) Música escénica.
- f) Música para medios electroacústicos pura y exclusivamente.

Los montos entregados de premiación son:

premio único categorías a), b) y e)	\$ 5.000
premio único categoría c)	\$ 2.500
premio único categorías d) y f)	\$ 1.500

PREMIO ESPECIAL “RICARDO ROJAS”

Reglamentado por la Ordenanza n° 36.689, concurso bienal, temática argentina o americana, comprende los géneros de novela, cuento y ensayo para obras editadas. Para todos los géneros se otorgan 1º, 2º y 3º premio.

Los montos otorgados de premiación son:

1º premio	\$ 5.000
2º premio	\$ 2.500
3º premio	\$ 1.500

PREMIO ESPECIAL “EDUARDO MALLEA”

Reglamentado por la Ordenanza n° 38.461/82, concurso bienal, temática argentina o americana, comprende los géneros de novela, cuento y ensayo, para obras inéditas, para todos los géneros se otorgan 1º, 2º y 3º premio.

Los montos otorgados de premiación son:

1º premio	\$ 2.500
2º premio	\$ 1.500
3º premio	\$ 1.000

Para los primeros premios y premios únicos de todos los certámenes anteriormente citados, se otorga el subsidio mensual y vitalicio establecido por la Ordenanza 44.370/90 y su modificatoria 47.396/94.

PREMIO ANUAL A LA LABOR TEATRAL “TRINIDAD GUEVARA”

Reglamentado por la Ordenanza n° 50.233/95, reunión de jurado mensual, selección por ternas. Comprende los rubros:

- a) Actuación Protagonica Femenina
- b) Actuación Protagonica Masculina
- c) Trayectoria femenina
- d) Trayectoria masculina
- e) Dirección
- f) Actuación Femenina de Reparto
- g) Actuación Masculina de Reparto
- h) Revelación Femenina
- i) Revelación Masculina
- j) Autor
- k) Creatividad en Diseño de Vestuario
- l) Partitura o Banda de Sonido
- m) Coreografía
- n) Diseño de Iluminación
- o) Producción Teatral Privada

El premio consiste en una estatuilla. Los ganadores de los rubros a), b), c), d), y e) se hacen acreedores al subsidio mensual y vitalicio establecido por la Ordenanza n° 44.370/90 y su modificatoria n° 47.396/94.

7. OBSERVACIONES

Los porcentajes que se consignan corresponden a la muestra efectivamente auditada.

1. En el 100% de los casos no existe formación de expedientes en los términos del Decreto n° 1.510/97, Cap. II, Título III.

2. En el 100% de las carpetas, los antecedentes y documentación de los subsidios no son foliados.
3. En el 100% de los casos las solicitudes de los beneficios no ingresan por la Mesa General de Entradas, ni se procede a la caratulación.
4. En 79 casos, que representa el 88% del total de la muestra, no se acredita la identidad de los beneficiarios.
5. De un total de 15 subsidios otorgados a derechoabientes, en 14 casos que representa el 93%, no se acredita la identidad del titular del premio.
6. En 7 casos que representan el 47% de subsidios otorgados a derechoabientes, no se acredita la solicitud del titular del premio.
7. En 4 casos que representan el 27% de derechoabientes, no se aclara la firma del titular del premio, en la solicitud del beneficio.
8. En 1 caso, que representa el 7% del total de subsidios otorgados a derechoabientes, no consta la firma del funcionario actuante en la solicitud del titular del premio.
9. En 8 casos, que representa el 53% del total de subsidios otorgados a derechoabientes, no se aclara la firma del funcionario en la solicitud del titular del premio.
10. En 3 casos, que representa el 20% del total de subsidios otorgados a derechoabientes, no consta la aclaración de la firma del funcionario actuante.

11. En 3 casos que representa el 20% del total de subsidios otorgados a derechoabientes, no se presentaron los certificados de defunción del titular del premio.
12. En 5 casos, que representa el 33% del total subsidios otorgados a derechoabientes, no se presentaron los certificados de matrimonio del titular del premio.
13. En 87 casos, que representan el 97% del total de la muestra, no se integra a los legajos de los beneficiarios de los subsidios, las Actas de los Jurados que dictaminan respecto del otorgamiento de los premios.
14. En 80 casos que representan el 89% del total de la muestra, no se agregan a los legajos de los beneficiarios de los subsidios, los Decretos de otorgamiento de los Premios con derecho a subsidio.
15. En el 100% de los casos no constan en los legajos de los beneficiarios de los subsidios, los Decretos de designación de los Jurados.
16. No hay un criterio uniforme sobre quienes deben presentar el certificado de supervivencia.³ Existen casos de eximisión de la presentación por considerarlos personas de público y notorio conocimiento. En 37 casos, que representa el 45% del total de la muestra, no se cumple con la acreditación del certificado, exigido por Disposición nº 2-DGPCUL-2000. Los certificados deberán obligatoriamente presentarse semestralmente, del 1 al 30 de junio y del 1 al 30 de diciembre de cada año calendario, expedido por la autoridad policial o presentación del beneficiario ante el Departamento de Concursos y Subsidios, donde el interesado dejará constancia firmada de su presencia.

³ Ordenanza nº 47.507/93

17. En el 100% de los casos no se acreditan constancias de inexistencias de cobro de otros subsidios, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 44.370/90, art. 2.
18. En 16 casos, que representa el 18 % del total de la muestra, la documentación que acredita los antecedentes del otorgamiento de los premios y subsidios, no se archivan en el Departamento de Concursos, que depende de la Dirección General de Promoción Cultural, los que se encuentran en el Museo de Artes Plásticas “Eduardo Sívori”. Como consecuencia, al no encontrarse centralizado el archivo, ni sistematizado, ni informatizado, dificulta el control del procedimiento en la adjudicación de los subsidios.

8. RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones guardan relación con las observaciones enunciadas en el presente:

1. El procedimiento de otorgamiento del subsidio debe estar acorde con las disposiciones del Decreto-Ley n° 1.5610/97, formalizándose los expedientes.
2. Los antecedentes y documentación de otorgamiento del subsidio deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, de acuerdo al Decreto n° 1.510/97, Cap. II, Título III, art. 29.
3. Las solicitudes de los subsidios deberían ingresar y caratularse por la Mesa de Entrada correspondiente.
4. Debe cumplimentarse la acreditación de la identidad de los beneficiarios.
5. Debe completarse la acreditación de la identidad del titular del premio.

6. Debe acreditarse la solicitud del titular del premio.
7. Debe cumplimentarse la aclaración de la firma del titular del premio.
8. Debe darse curso a las solicitudes de los subsidios que reúnan los requisitos esenciales exigidos por la normativa vigente.
9. Debe cumplimentarse en las solicitudes de subsidios, la aclaración de la firma del funcionario actuante.
10. Debe cumplimentarse en las solicitudes de subsidios de los derecho abientes, la aclaración de la firma del funcionario.
11. Los certificados de defunción deberán ser exigidos a los efectos del inicio del trámite.
12. Los certificados de matrimonio deberán ser requeridos a fin de iniciar la gestión del subsidio.
13. Los legajos de beneficiarios de subsidios deben integrarse con las Actas de los Jurados.
14. Los legajos de beneficiarios de subsidios deben completarse con los Decretos de otorgamiento de los Premios con derecho a subsidio.
15. Los legajos de beneficiarios de subsidios deben contener los Decretos de designación de los Jurados.
16. Exigir la presentación de los certificados de supervivencia, y fijar criterios sobre quienes están eximidos de presentarlos.

17. Exigir la acreditación de las constancias de inexistencia de cobro de otros subsidios.
18. Centralizar los antecedentes y documentación del otorgamiento de premios y subsidios, en el Departamento de Concursos, en un archivo sistematizado e informatizado.

9. CONCLUSIONES

De las tareas de auditoría realizadas se verificó que el proceso administrativo implementado no se aplican las disposiciones del Decreto n° 1.510/97, debiendo efectuarse una adecuación a la normativa vigente, a fin de garantizar los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos, definidos como objetivos de los Sistemas de Administración Financiera de la Ley 70.

Debería implementarse la centralización de la documentación y archivo en forma sistematizada e informatizada a los efectos de lograr un control eficiente del procedimiento en la adjudicación de premios y otorgamiento de subsidios.

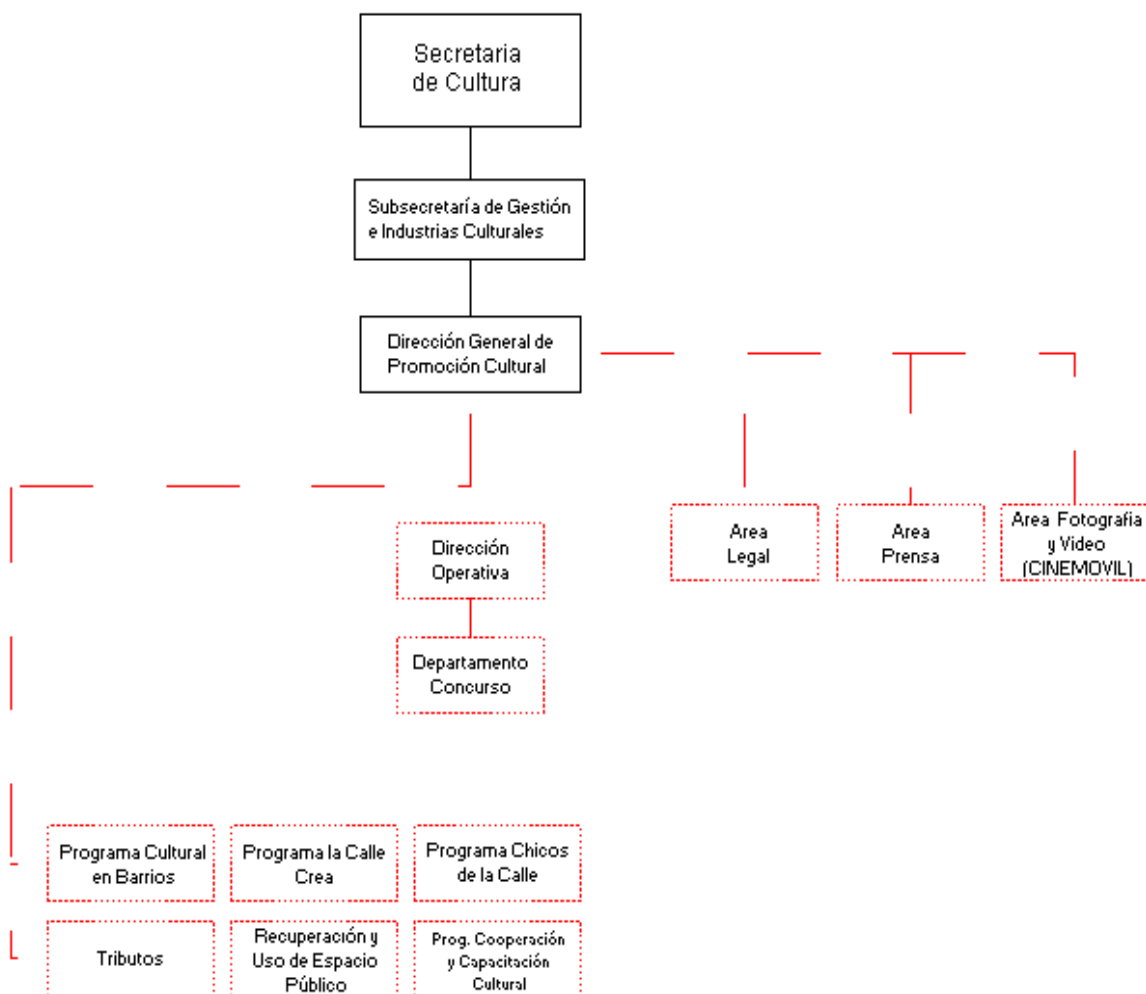
Respecto a la comparación del presente informe, en relación a lo efectuado para el período 2000, no se observaron avances positivos en las falencias detectadas en el período citado anteriormente y en consecuencia, se considera que existen elementos suficientes que ameritan el inicio de acciones en sede administrativa tendientes al deslinde de responsabilidades en los términos del art. 136 inc. K) de la Ley 70.

ANEXO I

Relevamiento Estructura Orgánico Funcional

Secretaría de Cultura 2002

Dirección General Promoción Cultural



ESTRUCTURA FORMAL

ESTRUCTURA REAL

Dirección General de Promoción Cultural

Descripción de Funciones y Tareas

1- Área Legal

Asesoría Legal, tiene a su cargo las Ferias Artesanales de la Ciudad, como así también, todo lo relacionado al Proyecto Artistas Callejeros. Realiza tareas vinculadas al mantenimiento y tenencia precaria de inmuebles, en los cuales se desarrollan actividades artístico-expresivas de los Centros Culturales.

2- Área Prensa

Tiene a cargo la difusión de las actividades culturales llevadas a cabo por la Dirección General, informándolas a través de distintos medios de comunicación.

3- Fotografía y Video (CINEMOVIL)

Con la donación de material específico por parte del Instituto Argentino de Cinematografía (proyectores, retroproyectores, pantallas gigantes, etc.), se encarga de proyecciones de material filmico en distintos eventos en el ámbito de la Ciudad.

4- Departamento de Concursos

Se encarga de la instrumentación de los siguientes concursos y premios:

- Premio Especial “Eduardo Mallea”.
- Premio Especial “Ricardo Rojas”.
- Concurso de Literatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Concurso de Teatro de la Ciudad de Buenos Aires.
- Concurso de Música de la Ciudad de Buenos Aires.
- Premio Anual a la Labor Teatral “Trinidad Guevara”.
- Premio a la Poesía Femenina “Alfonsina Storni”.

Asimismo, tramita las incorporaciones y las bajas de los beneficiarios de los subsidios establecidos por la Ordenanza N° 44.370/90 y sus complementarias y modificatorias.

5- Programa Cultural en Barrios

Talleres gratuitos y abiertos de diversas manifestaciones, con incentivo a la producción cultural.

6- Programa la Calle Crea

Desarrollo y reorganización de la Escuela de Circo Social.

7- Programa Chicos de la Calle

Programa de inserción social cuya población beneficiaria son menores que viven en las calles de la Ciudad de Buenos Aires. Desarrollo de diferentes talleres artísticos y artesanales. Publicación de fotografías realizadas por los chicos, denominado "Ojos que no ven".

8- Tributos

Reconocimientos a figuras de amplia trayectoria.

9- Programa de Recuperación y Uso del Espacio Público

Acciones culturales en diversas instituciones: Hospitales, Hogares de Ancianos, Institutos de Menores, Unidades Carcelarias, etc.

10-Programa de Capacitación y Cooperación Cultural

Formación y capacitación de los gestores culturales de pendientes de la Dirección General. Realización de seminarios nacionales e internacionales dirigidos a la ciudadanía.

ANEXO II

CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE CONCURSOS

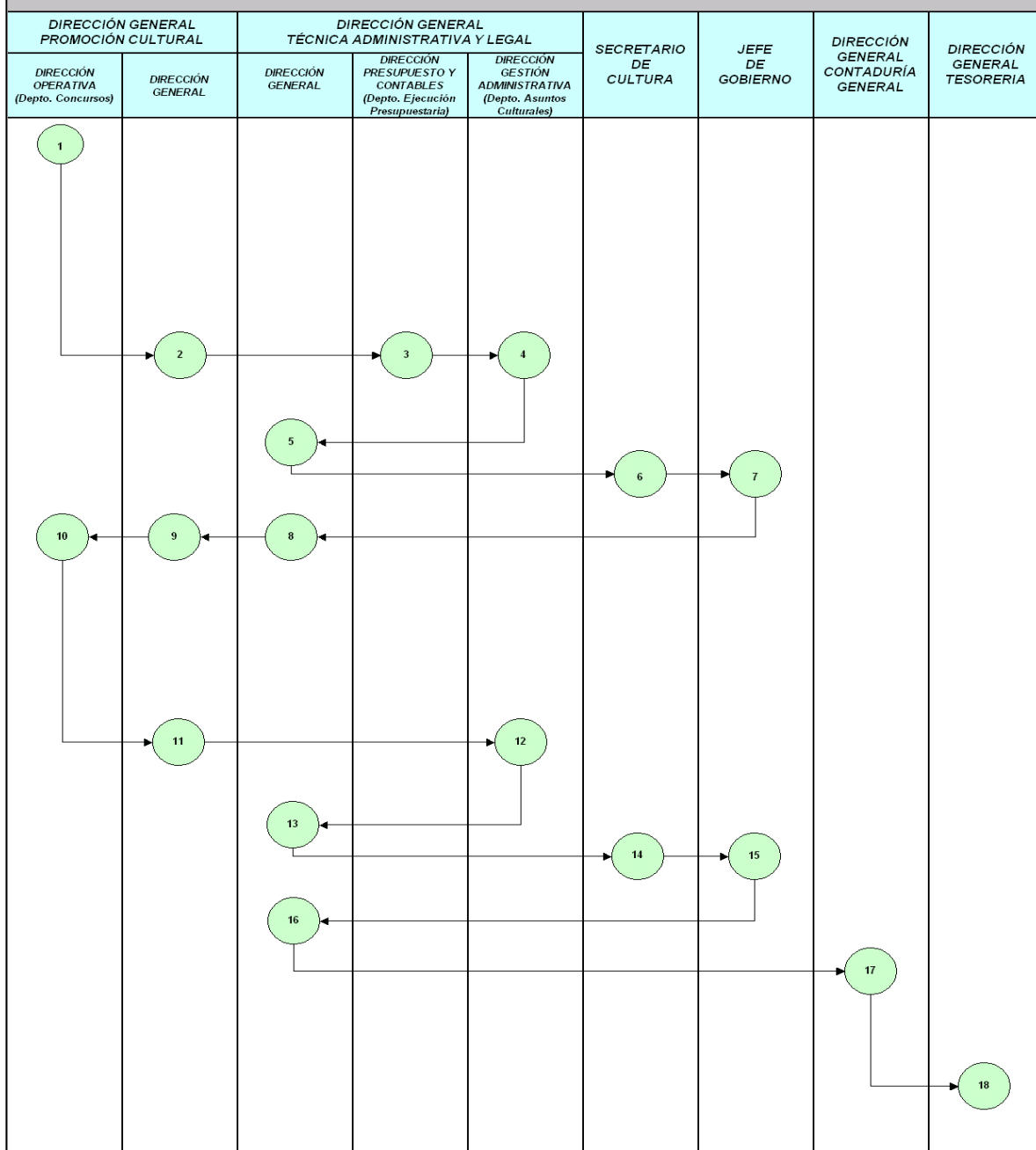
AÑO 2002

- 1- Se inicia en el *Departamento de Concursos*, dependiente de la *Dirección Operativa*, con la convocatoria a concursos. Se confeccionan gacetillas informativas y las bases del concurso. Se eleva la propuesta de designación de los miembros del jurado a la *Dirección General de Promoción Cultural*.
- 2- La *Dirección General de Promoción Cultural* eleva la propuesta a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 3- La *Dirección Presupuesto y Contable*, a través del *Departamento de Ejecución Presupuestaria*, ambos dependientes de la *Dirección General Técnica Legal y Administrativa*, procede a realizar la afectación preventiva y definitiva de los gastos de retribución a los miembros del jurado, premios y organización del concurso, emitiendo los comprobantes correspondientes, y remite las actuaciones al *Departamento de Asuntos Culturales*.
- 4- El *Departamento de Asuntos Culturales*, elabora el proyecto de Decreto para la designación de Jurados, y lo eleva a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 5- La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* eleva al *Secretario de Cultura* el proyecto de Decreto.
- 6- El *Secretario de Cultura* refrenda el Proyecto de Decreto y lo eleva al *Jefe de Gobierno* para su aprobación y firma.
- 7- Firma del Decreto por parte del *Jefe de Gobierno* y devolución de las actuaciones a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 8- La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* toma conocimiento y lo remite a la *Dirección General de Promoción Cultural*.
- 9- La *Dirección General de Promoción Cultural* remite los actuados al *Departamento de Concursos* para la prosecución del concurso.
- 10- Se produce la conformación del Jurado y se le remiten las obras participantes para su evaluación. Se realizan las reuniones deliberativas y, acordados los ganadores, se confeccionan las actas correspondientes. El *Departamento de Concursos* eleva la nómina de ganadores a la *Dirección General de Promoción Cultural*.

- 11-La *Dirección General de Promoción Cultural* toma conocimiento y lo remite a la *Dirección Gestión Administrativa*, dependiente de la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*, para la confección del proyecto de Decreto.
- 12-La *Dirección Gestión Administrativa*, por intermedio del *Departamento de Asuntos Culturales*, elabora el proyecto de Decreto de premiación, y lo presenta a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 13-La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* lo eleva al *Secretario de Cultura*.
- 14-El *Secretario de Cultura* refrenda el Proyecto de Decreto y lo eleva al *Jefe de Gobierno* para su aprobación y firma.
- 15-Firma del Decreto por parte del *Jefe de Gobierno* y devolución de las actuaciones a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 16-La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* lo remite a la *Dirección General de Contaduría General* para su intervención.
- 17-Verificado por la *Dirección General de Contaduría General*, confeccionada la carpeta de pago correspondiente y la remite junto al expediente a la *Dirección General de Tesorería* para su pago.
- 18-La *Dirección General de Tesorería* procede al pago correspondiente.

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE CONCURSOS - 2002

SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE CONCURSOS - 20000

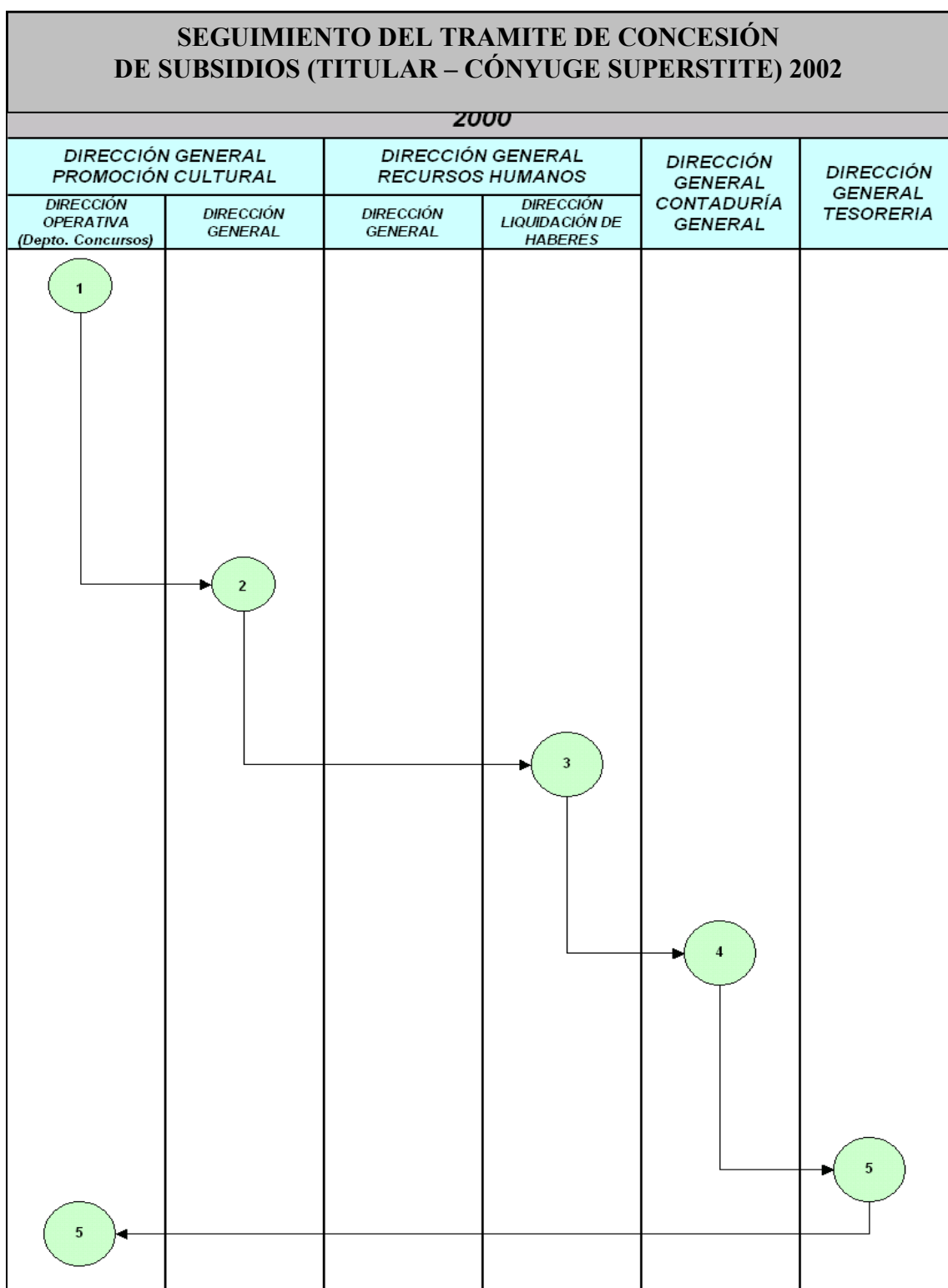


SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE CONCESIÓN DE SUBSIDIOS

(TITULAR Y CÓNYUGE SUPERSTITE)

AÑO 2002

- 1- Se inicia en el *Departamento de Concursos*, dependiente de la *Dirección Operativa*, con la presentación de la solicitud del beneficiario o cónyuge supérstite. Se confecciona el formulario correspondiente, junto con la documentación necesaria para su control. Cabe destacar que, considerando que la Ordenanza N° 44.370/90 y modificatoria, Ordenanza N° 47.396/93, no se hallan reglamentadas, la documentación a presentar no se encuentra determinada, por lo que se halla a criterio del *Departamento de Concursos*. Cotejada la información, se eleva a la *Dirección General de Promoción Cultural* para su aprobación.
- 2- La *Dirección General de Promoción Cultural* aprueba el beneficio y comunica vía memorando a la *Dirección Liquidación de Haberes*, dependiente de la *Dirección General de Recursos Humanos* su alta.
- 3- La *Dirección Liquidación de Haberes*, toma conocimiento e incorpora al beneficiario en el listado general de beneficiarios. Mensualmente, comunica a la *Dirección General de Contaduría General* el listado de beneficiarios que corresponde abonar.
- 4- La *Dirección General de Contaduría General* toma conocimiento y confecciona la carpeta de pago correspondiente, la cual remite a la *Dirección General de Tesorería* para su pago.
- 5- La *Dirección General de Tesorería* procede al pago, emitiendo los correspondientes recibos junto con el detalle de beneficiarios abonados, los que gira al *Departamento de Concursos*, dependiente de la *Dirección General de Promoción General*.



SEGUIMIENTO DEL TRAMITE DE CONCESIÓN DE SUBSIDIOS
(CONCUBINO/A – HIJO MENOR DE 18 AÑOS – HIJO DISCAPACITADO)

AÑO 2002

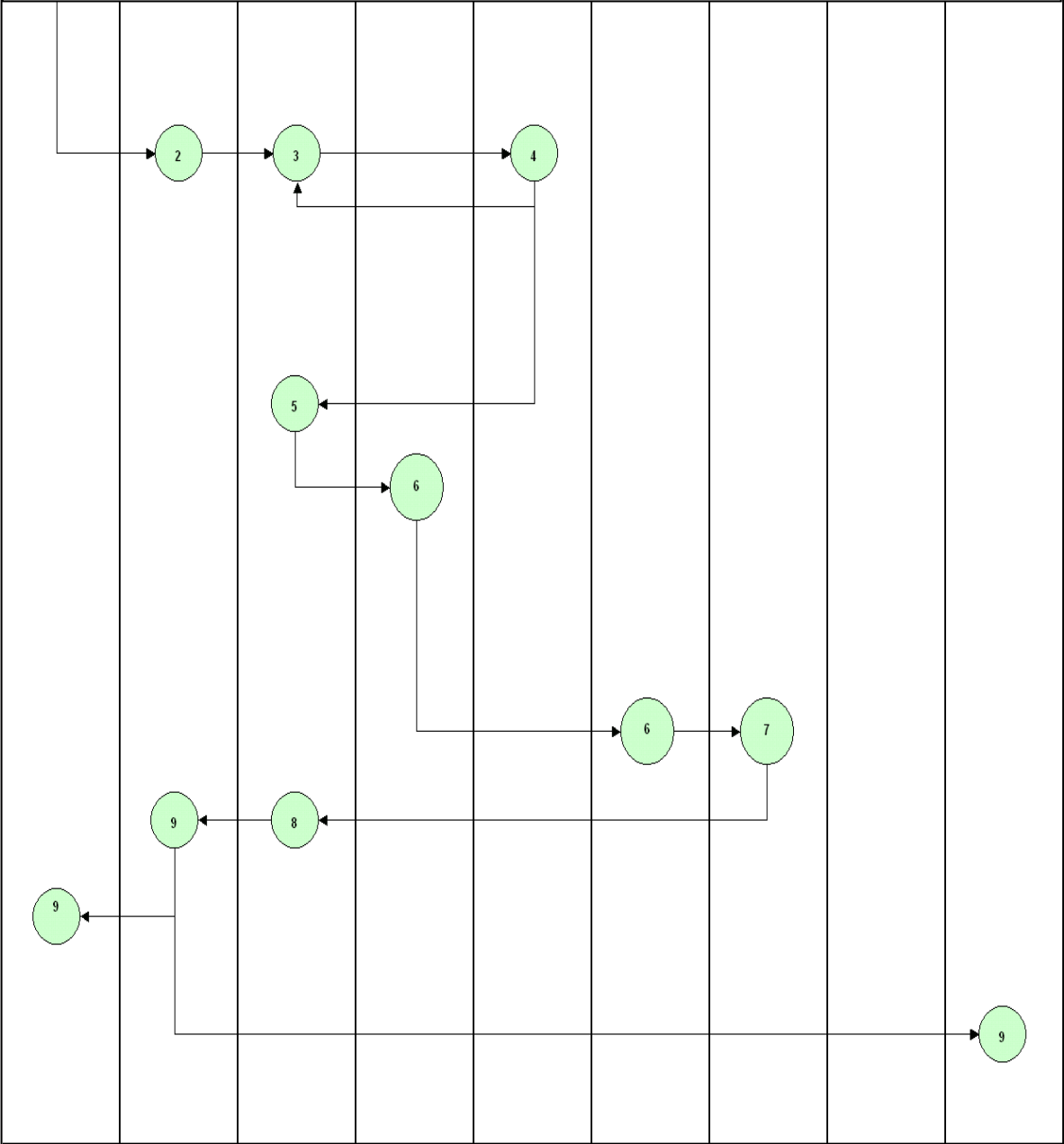
- 1- Se inicia en el *Departamento de Concursos*, dependiente de la *Dirección Operativa*, con la presentación de la solicitud del concubino/a, hijo menor de 18 años o hijo discapacitado. Se confecciona el formulario correspondiente, junto con la documentación necesaria para su evaluación. Considerando que la Ordenanza N° 44.370/90 y su modificatoria, Ordenanza N° 47.396/93, no se hallan reglamentadas, el *Departamento de Concursos* eleva la documentación a la *Dirección General de Promoción Cultural*.
- 2- La *Dirección General de Promoción Cultural* toma conocimiento y remite la documentación a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* a los efectos dar intervención a la *Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires*.
- 3- La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* procede a confeccionar expediente y lo remite a la *Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires*.
- 4- La *Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires* analiza la documentación. De no contar con la información necesaria, devuelve las actuaciones para su cumplimentación. De lo contrario, emite el dictamen correspondiente, remitiendo los actuados a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 5- La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*, gira las actuaciones al *Departamento de Asuntos Culturales*, de la *Dirección Gestión Administrativa*.
- 6- El *Departamento de Asuntos Culturales*, de la *Dirección Gestión Administrativa*, elabora el proyecto de Decreto, y lo eleva al *Secretario de Cultura*.
- 7- El *Secretario de Cultura* refrenda el Proyecto de Decreto y lo eleva al *Jefe de Gobierno* para su aprobación y firma.
- 8- Firma del Decreto por parte del *Jefe de Gobierno* y devolución de las actuaciones a la *Dirección General Técnica Administrativa y Legal*.
- 9- La *Dirección General Técnica Administrativa y Legal* remite el expediente a la *Dirección General de Promoción Cultural* para la toma de conocimiento.

- 10-De ser afirmativa la decisión, la *Dirección General de Promoción Cultural* informa el alta del beneficiario a la *Dirección Liquidación de Haberes*, dependiente de la *Dirección General de Recursos Humanos*. De lo contrario, comunica, por intermedio del *Departamento de Concursos*, al solicitante la negación del beneficio.

SUBSIDIOS (CONCUBINO/A - HIJO MENOR DE 18 AÑOS - HIJO DISCAPACITADO)
AÑO 2000

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL		DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL		PROCURACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	SECRETARIO DE CULTURA	JEFE DE GOBIERNO	DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS HUMANOS	
DIRECCIÓN OPERATIVA (Depto. Concursos)	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA (Depto. Asuntos Culturales)				DIRECCIÓN GENERAL	DIRECCIÓN LIQUIDACIÓN DE HABERES
1								

CIRCUITO ADMINISTRATIVOS
SUBSIDIOS (CONCUBINO/A- HIJO DE MENOR DE 18 AÑOS – HIJO DISCAPACITADO) AÑO 2002



ANEXO III

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	Nº	FECHA	TEMA
ORDENANZA	8.932	21-12-37	CREA CUATRO PREMIOS ANUALES PARA OBRAS DE TEATRO Y DEROGA LA 3627 Y TODA DISPOSICION QUE SE OPONGA A LA PRESENTE
ORDENANZA	9.043	12-01-38	CREA LA FIESTA DE CANCION POPULAR
ORDENANZA	9.296	02-08-38	INSTITUYE CUATRO PREMIOS ANUALES AL ESTIMULO AL TEATRO NACIONAL (DEROGA A LA ORDENANZA Nº 7.680)
ORDENANZA	10.161	30-12-38	CREA PREMIOS ANUALES A LAS OBRAS TEATRALES DE AUTORES NOVELES ESTRENADAS
DECRETO	-	07-03-39	REGLAMENTA LA ORD. Nº 10.161
ORDENANZA	10.411	16-08-39	MODIFICA A LA ORD. Nº 10.161
DECRETO	-	04-04-40	REGLAMENTA LA ORD. Nº 10.411
DECRETO	5.672	13-12-44	INSTITUYE EL SALON MUNICIPAL DE OTOÑO DE ARTES PLASTICAS (DEROGA TODA ORD. Y DISP. SOBRE PREMIOS DE ARTES PLASTICAS)
DECRETO	1.164	09-04-45	REGLAMENTACION DE SALON MUNICIPAL DE OTOÑO DE ARTES PLASTICAS (DTO-ORD. Nº 5.672)
DECRETO	4.864	06-10-45	INSTITUYE PREMIOS A LA PROD. ARTISTICA, LITERARIA Y CIENTIFICA (DEROGA LAS ORD. Nº 6.470 Y 7.328 Y LA ORD. DE 24-8-20 (CD 522)
DECRETO	4.672	28-05-53	ESTABLECE PREMIOS ANUALES A LA PRODUCCION ARTÍSTICA (DEROGA TODA NORMA QUE SE OPONGA A ESTE DECRETO)
DTO-ORDENANZA	1.208	28-01-58	ESTABLECE UN NUEVO REGIMEN DE PREMIOS A LA PROD. LITERARIA, TEATRAL Y MUSICAL (DEROGA TODA DISPOSICIÓN EN OPOSICION A LA PRESENTE)
ORDENANZA	15.331	29-07-59	MODIFICA AL DECRETO-ORDENANZA Nº 1.208.
ORDENANZA	15.842	17-12-59	MODIFICA AL DECRETO-ORDENANZA Nº 1.208 Y SU MODIFICATORIA, ORD. Nº 15.331
DTO-ORDENANZA	3.143	06-03-63	TEXTO ORDENADO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE PREMIOS AL ESTIMULO LITERARIO ARTISTICO Y CIENTÍFICO (DEROGA TODA DISPOSICION QUE SE OPONGA AL PRESENTE)
ORDENANZA	23.767	29-7-68	APRUEBA EL REGIMEN DE SUBSIDIOS Y CREDITOS A LAS ENTIDADES DE BIEN PUBLICO, CULTURALES Y DEPORTIVAS
DECRETO	1.087	13-04-77	REGLAMENTA LA ORDENANZA Nº 33.340.
ORDENANZA	34.589	01-12-78	AMPLIA LA REGLAMENTACION DEL DTO. Nº 1087.
ORDENANZA	34.625	19-12-78	MODIFICA A LA Nº 32.309 (DEROGA EL ART 91 DE LA ORD. Nº 32.309)
ORDENANZA	3.553	10-02-80	INSTITUYE POR UNICA VEZ EL PREMIO "HUGO PARPAGNOLI".
ORDENANZA	36.689	02-06-81	ESTABLECE UN NUEVO REGIMEN DE CONCURSOS LITERARIOS, TEATRALES MUSICALES Y ARTISTICOS (DEROGA LAS ORD. Nº 32.309, 33.135 Y SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS)
ORDENANZA	38.461	10-12-82	INSTITUYE EL CERTAMEN BIENAL PREMIO ESPECIAL "EDUARDO MALLEA" PARA NOVELAS CUENTOS Y ENSAYOS

ORDENANZA	41.808	17-03-87	INSTITUYE EL PREMIO ESPECIAL "BENITO QUINQUELA MARTIN" (EN SU ART. 10° ESTABLECE QUE EL GANADOR GOZARA DEL BENEFICIO DE LA ORD. N° 33.340 Y SUS MODIFICATORIAS)
DECRETO	7.909	15-02-88	REGLAMENTA LA ORDENANZA N° 41.808.
ORDENANZA	44.371	16-07-90	MODIFICA LA ORD. 40.913.
ORDENANZA	44.370	06-08-90	ESTABLECE UN NVO. REGIMEN DE SUBSIDIOS Y DEROGA LA ORD. N° 33.340 Y LA ORD. N° 43.869.
DECRETO	5.407	01-11-90	ESTABLECE EL REGIMEN DE LIQUIDACIÓN DE LOS SUBSIDIOS.
ORDENANZA	45.272	27-09-91	MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 40.913 Y 44.371 Y DENOMINA "GREGORIO DE LAFERRERE" AL PREMIO LABOR TEATRAL.
ORDENANZA	45.989	06-08-92	MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N° 23.767.
ORDENANZA	45.544	18-02-92	MODIFICA LAS ORDENANZAS N° 40.913 Y 44.371 Y OTORGA EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO, SOLO POR 1987 A LOS GANADORES DE LOS RUBROS MEJOR ACTOR, MEJOR ACTRIZ, MEJOR ACTOR DE REPARTO, MEJOR ACTRIZ DE REPARTO, MEJOR ESCENOGRAFIA, MEJOR PARTITURA O BANDA DE SONIDO, MEJOR VESTURIO Y MEJOR TRAYECTORIA. A PARTIR DE 1988 SOLO LOS GANADORES DEL RUBRO MEJOR TRAYECTORIA SE HACEN ACREEDORES AL BENEFICIO DEL SUBSIDIO.
ORDENANZA	46.823	25-10-93	MODIFICA LA ORD. N° 36.689.
ORDENANZA	47.396	24-03-94	MODIFICA LA ORD. N° 44.370.
ORDENANZA	47.507	02-06-94	EXIME DEL CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA A LAS PERSONAS DE CONOCIMIENTO PUBLICO Y NOTORIO
ORDENANZA	50.223	08-12-95	INSTITUYE EL PREMIO A LA LABOR TEATRAL "TRINIDAD GUEVARA" (DEROGA LAS ORD. 40913 Y SUS MODIFICATORIAS)
LEY	77	4-11-98	INSTITUYE EL PREMIO "ALFONSINA STORNI" A LA POESIA FEMENINA
DISPOSICIÓN	2-DGPCUL	30-06-00	ESTABLECE EL SISTEMA DE CONTROL DE SUPERVIVENCIA

ANEXO IV MUESTRA DE BENEFICIARIOS

APELLIDO Y NOMBRE	%	MTO.MENS.	MTO. ANUAL
1 STEINER de MUÑOZ, V.	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
2 PELLEGRINI, Renato	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
3 STAFORINI de C. , M.	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
4 BENEDIT de Molina, M	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
5 GOMEZ de Orfeo, Cirila	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
6 GARCIA de Moreira. M.	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
7 LAMBRUSCHINI de Sassone, A.	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
8 AGUIRRE de Castro, R.	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
9 MARTÍN de Audivert, Victorio	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
10 CARDOZO de O. Remis, Vicenta	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
11 FRAGA de Saccomanno, Juana	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
12 PETTIT, Angel	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
13 BORELLO de Assali, Elsa	50%	\$ 537,75.-	\$ 6.453.-
14 SEUFERT de Cócaro, Juana	25%	\$ 268,88.-	\$ 3,226,56.-
15 MENDIOLA E. De Puccia, M.	25%	\$ 268,88.-	\$ 3,226,56.-
16 VAZQUEZ de Speroni, Dione	25%	\$ 268,88.-	\$ 3,226,56.-
17 RABANAL, Rodolfo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
18 MIRALLES, Azucena	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
19 FONTELA, Jorge	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
20 FERROVIA, Santos H.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
21 SIMKIN, Carlos	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-

22 VIEYTES, Manuel	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
23 ZARIQUIEGUI, Graciela	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
24 AMICOLA, Víctor	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
25 DIGIANO VIERA, Ofelio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
26 KOC, Marcelo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
27 DEMIRJIAN, Jorge	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
28 NAÓN, Luis	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
29 SABBAGH de Sutton F.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
30 DOLZ, Julio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
31 WALDBBAWER, Ema	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
32 CASTIÑEIRA de Dios, José M.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
33 ESPEJO, José	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
34 DOMPÉ, Hernán	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
35 LUCENA, Maria	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
36 ALFARO, Roberto	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
37 SUAREZ, Jorge	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
38 SORRENTINO, Fernando H.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
39 IRIDIN de Carich, Violeta	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
40 TEJEDA, Eduardo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
41 PEREZ CARMONA, Juan	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
42 GALLO, Paulina	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
43 BOLCHINSKY, Mario	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
44 BERTANI, Ernesto	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
45 LA VALLE, Josefina	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
46 ARMANI, Horacio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-

47 ANTONIETTO, Dora	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
48 MARTINEZ DELGADO, Oscar	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
49 CARMONA, Carlos	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
50 SICILIANI, José	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
51 BRASCA, Raúl	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
53 BERDAXAGAR, Alicia	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
54 DELLIQUADRI, Juan C.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
55 WELLS, Luis	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
56 GORRIARENA, Carlos	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
57 CASTRO, Dora	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
58 Da SILVA BAPTISTA, Maria	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
59 RASENACK de DROSS, Silke	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
60 LADO, Norma	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
61 GUIDI CAFIERO, Claudia	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
62 POIJOL, Susana	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
63 COSTANZO, Salvador	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
64 CASTILLA, Américo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
65 INTILI, Marcelo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
66 FERNANDEZ Moreno, Clara	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
67 ORTIZ de Zarate, Juan	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
68 DIANDA, Hilda	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
69 RENARD, Maria	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
70 SIMPSON, Tomás M.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
71 VAZQUEZ, Maria	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
72 ZORRILLA, Rubén	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-

73 FURLAN, Luis R.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
74 BONGIORNO, Martha	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
75 PAZ, Julio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
76 IPARRAGUIRRE, Silvia	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
77 CETTA, Pablo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
78 CASTRO, Washington	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
79 URDAPILLETA, Alejandro	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
80 RANIERI, Salvador	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
81 DELLEPIANE RAWSON, Alicia	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
82 GAMARRA, Jorge	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
83 VIÑAS, Boris	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
84 BONET, Osvaldo	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
85 GRANATA, Maria	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
86 MACCHI, Aurelio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
87 BENGOCHEA, Miguel A.	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
89 MAZZA, Horacio	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
89 NOBILE de Barbieri,	50%	\$ 537,75.-	\$ 537,75
90 ROMANO, Regina	100%	\$ 1,075,50.-	\$ 12,906.-
TOTAL MUESTRA			\$ 1.036.244,33